

hasta los cieno doce mil es legitimo  
sobrante de Propios, lo que se verian en  
otrar en arca con arreglo a instruccion  
se parare en poder de uny. y la super  
riorid. no les huere dado el destino  
q. hey tenen; me d. lo qual, no puede  
menor de aprobar las cuentas y confor  
marle en un todo con el dictamen del  
por Ferrer

El por g. Juan Josef Cano Reg.º sup.º q.  
haviendo oido lo expuesto por los Cabal  
leros Capitalar. que anteceden, y notan  
do la variedad que hay de pareceres  
ò dictámenes, y no teniendo el que  
expones la mayor inteligencia ò cono.  
cim.º sobre dhas cuentas es de parecer  
de acomodarle en un todo, con el pare  
cer y dictamen del por d.º Pedro Gui  
ros, por que haviendo reflexionado  
sobre lo que ha oido exponer por  
dhas Caballeros Capitalares tubo à  
bien de hacer lo que expone

Y haviendose hecho regulacion de votos  
resultaron aprobadas dhas cuentas  
y que poniendose testimonio de este acuer  
do à continuacion del informe se re  
mitian à la Intendencia desta Prov.  
y por el por Correg.º se mandò llevar à  
delante lo acordado, y que se diè al por  
g.º Pedro Guirz el testimonio q. pide,  
en su voto, como tambien al por g.º

El

